

EDICTO No.178



Dentro del presente **DENUNCIA POR SUPUESTAS FALTAS A LA ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ABOGADO**; interpuesta por **JORGE A. ESPINOZA C.**, contra el Licenciado **CESAR MANFREDO ARIAS JIMÉNEZ**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En consecuencia, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**, administrando justicia y por autoridad de la Ley, **DECLARA** que no hay mérito suficientes para solicitar el llamamiento a juicio al licenciado **CÉSAR MANFREDO ARIAS JIMÉNEZ**, con cédula de identidad personal No.3-705-633, panameño, y **ORDENA** el archivo del expediente, previa anotación de su salida en el libro correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 29 de la Ley No.9 de 18 de abril de 1984, reformada por la Ley No.8 de 16 de abril de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA, (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Por: Yanixsa Y. Yuen C.
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia

Oficial Mayor IV

EXP: 89947-2025
/g.s.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 25 de Sep. de 2026

Por: Yanixsa Y. Yuen C.
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Oficial Mayor IV